

Informe secretarial. Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2023, al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 17 de julio del año en curso, quedando bajo el radicado No. 2023-250.

Original firmado
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020¹, así como tampoco las contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., por las siguientes razones:

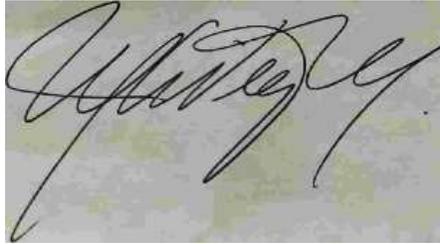
Los hechos **1, 3, 9, 10, 11, 12, 13**, contienen varios supuestos en uno solo, en razón de lo cual deben presentarse debidamente clasificados y numerados.

En tal sentido, **SE INADMITE** la demanda instaurada por **WILSON ALBERTO HERRERA ORTIZ**, en contra de la **SOCIEDAD COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T y de la S.S., so pena de **RECHAZO**.

¹ “Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (...)”

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado JAIRO MORALES FRANCO identificado con la c.c. No. 79151704 y T.P. 92184 para que actúe en calidad de apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 10/05/2024

Por ESTADO N° 50 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**